essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de febrero de 2015

ACTA Nº 823/2015

Resolución Nº 5

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/0140/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la *Empresa*.

El Informe de fecha 12 de febrero de 2015, emitida por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2015 "Adquisición de Cal Hidratada" ID Nº 285.831, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna UOC/0140/2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, hace referencia al informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2015 "Adquisición de Cal Hidratada", y se remite el informe preliminar al Comité de Evaluación.

Que, fueron invitadas cinco empresas de los cuales dos firmas presentaron sus ofertas: GREPSA y JUMPER S.A.

Que, de acuerdo a la verificación de ambas ofertas, la oferta presentada por la firma GREPSA en la Declaración de Garantía de Mantenimiento de Oferta, la obligación contraída es por la suma de Guaraníes Siete millones en números y por el otro lado señala la suma de Guaraníes Siete millones quinientos mil en letras existiendo una incongruencia en la elaboración de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y por lo tanto no cumple por tratarse de un documento sustancial.

Que, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Cal Hidratada", de acuerdo al informe preliminar presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que la oferta presentada por la firma JUMPER S.A., se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones y reglamentaciones, por lo que se recomienda al Directorio adjudicar el presente llamado a la empresa mencionada y considerando que el monto total a ser adjudicado supera el monto total del PAC (Gs. 140.000.000), se debe disminuir la cantidad del bien requerido a solo efecto de adecuar a la disponibilidad presupuestaria establecida en la licitación quedando la adjudicación de la siguiente forma:

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de febrero de 2015

ACTA Nº 823/2015

Resolución Nº 5

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD AJUSTADA (IAO 40.1)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL AJUSTADO
1	Cal Hidratada	175.000	166.666	840	147.000.000	139.999.440

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones el Directorio decide aprobar de forma unánime la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Cal Hidratada", a favor de la firma JUMPER S.A., por un monto total de Guaraníes Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta **(Gs. 139.999.440)** IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Cal Hidratada", a favor de la firma JUMPER S.A., por un monto total de Guaraníes Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta **(Gs. 139.999.440)** IVA incluido.

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo de sesenta días.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Galiana Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.